



**DISTRITO JUDICIAL DE SANTA MARTA
JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO
SANTA MARTA - MAGDALENA**

Santa Marta,
Seis (6) de diciembre de dos mil veintidós (2022)

VERBAL DE RESTITUCIÓN DE TENENCIA

47.001.31.53.005.2022.00189.00

I. OBJETO DEL PRONUNCIAMIENTO

Se encuentra al despacho la demanda Verbal de Restitución de Tenencia presentada por **BANCOLOMBIA S.A.**, antes **LEASING BANCOLOMBIA** contra **JUAN CARLOS VILLANUEVA BERMUDEZ**, para decidir sobre su admisión luego de allegado escrito de subsanación de la demanda.

II. CONSIDERACIONES

La demanda de naturaleza Verbal de Restitución de Tenencia presentada por **BANCOLOMBIA S.A.**, antes **LEASING BANCOLOMBIA** contra **JUAN CARLOS VILLANUEVA BERMUDEZ**, fue inadmitida mediante auto dictado el 15 de noviembre de 2022, al paso que, se otorgó el término de 5 días a la parte demandante para que subsanara las falencias advertidas so pena de rechazo.

En tal sentido, el extremo pasivo procedió allegar escrito de subsanación en el término otorgado mediante correo electrónico de fecha 18 de noviembre de 2022, con el que corrigió las falencias indicadas. Mérito de esto, se entiende debidamente subsanada la demanda, por lo que resulta procedente la admisión de esta.

Por lo expuesto, el Juzgado Quinto Civil del Circuito de Santa Marta,

II. RESUELVE

1. Admitir la demanda Verbal de Restitución de Tenencia presentada por BANCOLOMBIA S.A., antes LEASING BANCOLOMBIA contra JUAN CARLOS VILLANUEVA BERMUDEZ, de acuerdo con lo brevemente expuesto en la parte motiva de esta providencia.
2. De ella y de sus anexos córrase traslado a la demandada por el término de 20 días.
3. Notificar a la demandada en los términos de los artículos 291 y 292 del CGP, o la Ley 2213 de 2022.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


DIANA PATRICIA MARTÍNEZ CUDRIS
JUEZA